



UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CUENCA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE OTRAS MODALIDADES DE
ESTUDIO**

CARRERA DE DERECHO EN LÍNEA

**“DEFICIENCIA NORMATIVA EN LA REGULACIÓN DEL
SICARIATO JUVENIL: ANÁLISIS COMPARATIVO ECUADOR-
MÉXICO-ESPAÑA Y PROPUESTA DE REFORMA LEGAL”**

**PROYECTO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO**

AUTOR: ASTUDILLO ORTEGA CARLOS ISMAEL

DIRECTOR: MGS. PALACIOS RODAS CRISTHIAN ANDRÉS ABG.

CUENCA - ECUADOR

2025

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo

**UNIDAD ACADÉMICA DE OTRAS MODALIDADES DE
ESTUDIO**

CARRERA DE DERECHO EN LINEA

**“DEFICIENCIA NORMATIVA EN LA REGULACIÓN DEL
SICARIATO JUVENIL: ANÁLISIS COMPARATIVO ECUADOR-
MÉXICO-ESPAÑA Y PROPUESTA DE REFORMA LEGAL”**

**PROYECTO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO**

AUTOR: ASTUDILLO ORTEGA CARLOS ISMAEL

DIRECTOR: MGS. PALACIOS RODAS CRISTHIAN ANDRÉS ABG.

CUENCA - ECUADOR

2025

DIOS, PATRIA, CULTURA Y DESARROLLO

**“Deficiencia normativa en la regulación del sicariato juvenil: análisis comparativo
Ecuador-México-España y propuesta de reforma legal”**

Carlos Ismael Astudillo Ortega

Universidad Católica de Cuenca

Unidad de titulación

Mgs. Cristhian Andrés Palacios Rodas Abg.

03 de junio de 2025

DECLARATORIA DE AUTORÍA Y RESPONSABILIDAD

Yo, **Carlos Ismael Astudillo Ortega** portador de la cédula de ciudadanía N.º **0104927496**. Declaro ser el autor de la obra: **“Deficiencia normativa en la regulación del sicariato juvenil: análisis comparativo Ecuador-México-España y propuesta de reforma legal”** sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Cuenca, junio de 2025



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ISMAEL
ASTUDILLO ORTEGA**

Validar únicamente con FirmaEC

Carlos Ismael Astudillo Ortega

CERTIFICACIÓN

Yo, **Cristhian Andrés Palacios Rodas**, certifico que el artículo titulado “**Deficiencia normativa en la regulación del sicariato juvenil: análisis comparativo Ecuador-México-España y propuesta de reforma legal**” fue desarrollado por **Carlos Ismael Astudillo Ortega**, ha sido guiado y revisado periódicamente y cumple normas estatutarias establecidas por la Universidad Católica de Cuenca.

Debido a que es una investigación particular con el propósito de cumplir un requisito previo a la obtención del **TITULO DE ABOGADO**

Cuenca, junio de 2025



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN ANDRES
PALACIOS RODAS**

Mgs. Cristhian Andrés Palacios Rodas Abg.
Tutor
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Católica de Cuenca, por facilitarme de una forma clara las herramientas académicas necesarias para mi formación profesional, y de manera especial a todos los docentes de la carrera de Derecho de la Unidad Académica de Otras Modalidades de Estudio, por su paciencia y compromiso en cada etapa del proceso formativo.

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos y en especial a mi madre que siempre está para todo y nunca me a dejado solo ella fue mi inspiración la que siempre confía en mi para lograr en alcanzar todos los objetivos y en especial de terminar mi carrera universitaria.

A mis hijos, por entenderme y por ser mi fuente de inspiración para alcanzar este objetivo. La presencia de Uds. me dio la fuerza y el propósito que necesitaba para seguir adelante y culminar.

A mi novia, por su amor incondicional, con su constante compañía y ayuda en esta etapa de estudios. Este logro también es suyo.

A mi primo ya que él fue quien me insistió en que entrara a estudiar la carrera de Derecho, a pesar de todo el confió que yo podía.

RESUMEN

El estudio examina las deficiencias legales en Ecuador respecto al homicidio por encargo de menores, un fenómeno que se intensifica debido al uso de menores por parte de grupos delictivos. El sistema jurídico de Ecuador, establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, se limita a la implementación de acciones socioeducativas insuficientes para penalizar crímenes de gran amenaza. Mediante el estudio comparativo con los estatutos de México y España, se han registrado modelos jurídicos que balancean las penalizaciones apropiadas con la protección de los derechos de los niños. Este estudio, empleando un método legal cualitativo y comparativo, analiza las leyes, la jurisprudencia y la doctrina de los tres países, sobresaliendo las prácticas óptimas que podrían implementarse en Ecuador. Según estas publicaciones, se exponen reformas legales que instauren sanciones más rigurosas e instrucciones extraordinarios en situaciones de sicariato en adolescentes, testificando simultáneamente el interés superior del adolescente, su restitución y protección social. La meta de este estudio es fortalecer la discusión acerca de la responsabilidad penal de los jóvenes y sugerir facultades al delito organizado en Ecuador.

Palabras claves: Deficiencias legales, interés superior del adolescente, protección social, responsabilidad penal juvenil, acciones socioeducativas

ABSTRACT

This study analyzes legal deficiencies in Ecuador regarding juvenile homicide, a phenomenon that is intensifying due to the use of minors by criminal groups. Ecuador's legal system, established in the Code of Children and Adolescents, is limited to implementing insufficient socio-educational measures to penalize serious crimes. Through a comparative study with the laws of Mexico and Spain, legal models have been identified that balance appropriate penalties with the safeguarding of children's rights. This study, employing a qualitative and comparative legal method, analyzes the laws, jurisprudence, and doctrine of the three countries, highlighting best practices that could be implemented in Ecuador. According to these publications, legal reforms are proposed that would establish stricter sanctions and extraordinary instructions in cases of contract killings involving adolescents, simultaneously attesting to the best interests of the adolescent, their restitution, and social protection. The goal of this study is to strengthen the discussion about the criminal responsibility of young people and suggest new opportunities for organized crime in Ecuador.

Keywords: Legal deficiencies, best interests of the adolescent, social protection, juvenile criminal responsibility, socio-educational actions.

Introducción

El fenómeno del sicariato juvenil crea inquietud en algunos países de América Latina y Europa, fundamentalmente en Ecuador, México y España, debido a su relación con el crimen organizado y su efecto en la seguridad de los ciudadanos. A continuación, se muestra un estudio comparativo de las circunstancias en estos tres países, considerando las estadísticas vigentes, los casos oportunos, la jurisprudencia y el desarrollo histórico del fenómeno.

En Ecuador, el sicariato se ha transfigurado en uno de los crímenes más duros de la nación, especialmente en el marco de la violencia coligada al tráfico de drogas y a la delincuencia organizada. Este crimen se preside por el artículo 143 del código Orgánico Integral Penal (COIP), que aplica sanciones rigurosas para aquellos que manejen a personas para asesinar

No obstante, para los niños y adolescentes, la legislación del Ecuador es más permisible, ya que en el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) instaura medidas sociales y educativas a cambio de castigos judiciales. Esto ha organizado un vacío legal que admite a las organizaciones delictivas influir a los jóvenes, reclutándolos ya que es menos posible que sean castigados a rigurosas penalizaciones. (Cruz, 2024). Así lo aprueban datos recientes que muestran que la colaboración de menores en crímenes violentos en la nación ha aumentado en las dos décadas recientes. (Ministerio del Interior, 2023)

En la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2024), El incremento en el número de asesinatos perpetrados por menores en el Ecuador se relaciona con elementos como es la discordancia económica, la falta de una educación y la infamia de las instituciones responsables de proteger a los menores. En métodos estadísticos, el Ministerio del Interior ha sacado un incremento en la cantidad de asesinatos efectuados por menores, señalando la imperiosa necesidad de una reforma a la legislación, (Cruz, 2024)

En México, la prevalencia del crimen organizado, fundamentalmente en zonas impactadas por el tráfico de drogas, también genera una gran preocupación, al igual que los asesinatos realizados por menores. La ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes facilita un marco legal que facilita aplicar castigos de cárcel o reclusión a menores que cometan crímenes graves, incluyendo los asesinatos por encargo. No obstante, persiste una discusión constante acerca del cotejo entre las penalizaciones y la rehabilitación de los menores lo que ha respaldado una reforma actual del sistema de justicia para jóvenes. (DOF, 2016).

En términos estadísticos, México presenta una alarmante cantidad de jóvenes participantes en actos violentos, con un total de menores arrestados por delitos graves que sobrepasan los 15000, según cifras de la Secretaria de Seguridad Ciudadana. La falta de oportunidades de trabajo y la exclusión social son elementos habituales en la vida de un gran número de menores enredados con asesinato por encargo. (Guerrón, 2024, pág. 5(4)).

La justicia en México ha empezado a evidenciar una inclinación hacia la obligación de penalizaciones más inflexibles para los menores envueltos en crímenes serios evidenciando un enfoque más severo que en Ecuador. Las leyes en México se intensifican las sanciones para los menores involucrados en crímenes serios. Lo que se ve un enfoque más castigador que en la legislación ecuatoriana

Mientras que en España lo del sicariato juvenil no es de gran magnitud como en Ecuador y México, el asunto ha ganado fuerza en los últimos años, especialmente en relación a la violencia juvenil asociadas a pandillas y a grupos de delincuencia organizada. La Fiscalía General del Estado (2002) emite un informe sobre la cantidad de menores partícipes de actos violentos e infracciones que han aumentado en gran magnitud, a pesar de que la cantidad de casos en los que están envueltos ha reducido.

De acuerdo a los informes de Fiscalía General del Estado, la cantidad de jóvenes partícipes de los crímenes violentos en España aumentado en años recientes, no obstante, la cantidad de asesinatos por menores es menor al de América Latina. España ha decidido adoptar una representación más enfocada en la prevención y rehabilitación, enfocados en los elementos socioeconómicos que impulsan a los jóvenes hacia el crimen organizado. Se han emitido fallos judiciales que resaltan la relevancia de la inclusión y la rehabilitación en base a los asesinatos por menores, y facilitan prioridad a la educación y capacitación profesional para criminales juveniles. (Macas, 2023, págs. 689–710).

Metodología

Para la investigación, un enfoque cualitativo es adecuado, pues nos permite explorar el contexto y las causas de las carencias normativas en la regulación de los homicidios juveniles por encargo. Este método reconocerá cómo las legislaciones impactan a los menores implicados, no solo desde vista legal, asimismo mediante la paráfrasis de los reglamentos y su ejecución en la jurisprudencia. El tratado radica en un estudio de la ley, la teoría legal y la jurisprudencia de Ecuador, México y España. Es comparativamente estudiar las diferencias y similitudes entre las leyes de los tres países, y descriptiva al examinar hallar la aplicación de las leyes y estimar su efectividad.

Objetivos y Preguntas de Investigación

El objetivo es examinar las carencias normativas en la regulación del homicidio juvenil en Ecuador, basándose en un análisis legal en comparación con México y España, con el objetivo de sugerir una reforma jurídica que posibilite penalizar de manera adecuada este crimen cuando se realiza por menores de edad.

1. ¿Qué falencias demuestra la legislación ecuatoriana en la aplicación a los sicarios juveniles?
2. ¿De qué forma México y España tratan la responsabilidad penal de los menores involucrados en crímenes graves?
3. ¿Cuáles son los efectos del sicariato juvenil en familias y comunidades ecuatorianas?
4. ¿Qué estrategias de prevención realiza ser efectuada para su efectividad?

Métodos: analítico-sintético, hermenéutico y comparativo.

Analítico-sintético: proporciona la segmentación de la legislación y las sanciones en sus elementos esenciales (penas, medidas de rehabilitación) con el fin de sintetizar la investigación en conclusiones principales.

Hermenéutico: Se indagan las leyes y sanciones en búsqueda de su legítimo sentido y de cómo impactan a los menores implicados en sicarios.

-Comparativa: Se inspeccionarán y disenterán las legislaciones y la jurisprudencia de los tres países, destacando las diferencias y coincidencias en la atención del sicariato juvenil.

Diseño del Marco Metodológico Enfoque: Cualitativo

El método cualitativo es oportuno para la indagación, proporcionado que se centraliza en analizar el contexto y los principios de las carencias en las normas. Su fin es juzgar cómo las leyes sobresaltan a los niños que participan en el sicariato, no solamente desde un punto de vista numérico, sino asimismo mediante la exégesis de las reglas y su estudio con la realidad.

La indagación se basa en la legislación, pero también toma en cuenta la teoría jurídica y la jurisprudencia. Adicionalmente, adopta una perspectiva comparativa, puesto que se estudia las diferencias y similitudes entre las regulaciones de Ecuador, México y España. Es de naturaleza descriptiva ya que se enfoca en deducir el estudio de las leyes y valorar su efectividad.

Tabla 1*Comparaciones*

País	Contexto legal y social	Deficiencias identificadas	Propuestas de reforma	Impacto de la Ley	Tasas de Reincidencia Juvenil
Ecuador	Brinda elevados índices de delincuencia juvenil vinculada al sicariato. El fenómeno ha elevado, concretamente en áreas urbanas y periféricas.	Las sanciones para los menores que previenen en sicariato son incompletas. La ley no dispone de una perspectiva especializado para los jóvenes que se afrontan a la ley en esta escena.	Es inexcusable transformar la legislación para incorporar leyes más rigurosas, junto con programas de rehabilitación integral y prevención en escenarios de vulnerabilidad .	La legislación actual como consecuencia insuficiente para la erradicación y la implicación de los jóvenes en el sicariato. Las sanciones reducidas y la ausencia de una pericia de rehabilitación no tratan la esencia del problema, lo que podría haber aumentado la reincidencia.	En Ecuador, los índices de reincidencia juvenil son superiores, a principio de la ausencia de programas de rehabilitación efectivos y la ejecución de castigos que no obtienen desalentar las conductas delictivas en los jóvenes a largo plazo.
México	El sicariato entre jóvenes es una dificultad en aumento en áreas fijas del país, principalmente en la región norte y en zonas sometidas por el crimen organizado.	La legislación no delimita acciones concretas para los menores que participan en el sicariato, ni instituye procedimientos claros para su rehabilitación.	Establecer normativas que diferencien el trato de los menores en el sistema de justicia, sancionando a los jóvenes obtenga castigos apropiados para su edad y orientación de rehabilitación.	La ausencia entre adultos y niños en el sistema de justicia ha incitado un uso erróneo de la ley, complicando la reintegración social de los jóvenes. Asimismo, las sanciones no tratan de manera adecuada la organización de los cárteles.	Las tasas de rebeldía en jóvenes son altas, esencialmente en aquellos jóvenes que participan en el delito organizado, a causa de la desaparición de estrategias de rehabilitación eficaces y la influencia de las estructuras delictivas.
España	La legislación española se encamina más en la rehabilitación de los menores, a excepción, no se trata concretamente del sicariato juvenil en las leyes.	La ley no trata de manera adecuada el sicariato juvenil como fenómeno de delincuencia organizada. El ejercicio del juzgado es más reaviva que preventiva.	Modificar el Código Penal para agregar una perspectiva holístico en correlación al sicariato juvenil, puntualizando acciones distintivas que unifiquen la sanción con la rehabilitación social.	Pese a que las normativas registran a la rehabilitación, el enfoque preventivo frente al sicariato juvenil aún es exclusivo. Las leyes vigentes no consideran tener la suficiente eficacia para frenar el incremento del crimen organizado.	La reincidencia de los jóvenes en comparación con otros países es comparativamente baja, gracias a una perspectiva más rehabilitador, pero, sin embargo, existen retos en la prevención de la intervención de los jóvenes en el crimen organizado.

Resultados

La tabla presenta un resumen del sicariato juvenil en Ecuador. Constituidos en mandato descendente por año, incluyen desde estudios socioeconómicos y judiciales hasta indagaciones cualitativas y estudios de caso. Los autores examinan contenidos como la declinación de la edad de inimputabilidad penal, las causas que transgreden en la delincuencia juvenil, el impacto del narcotráfico en la economía local y las consultas estatales frente al crimen organizado.

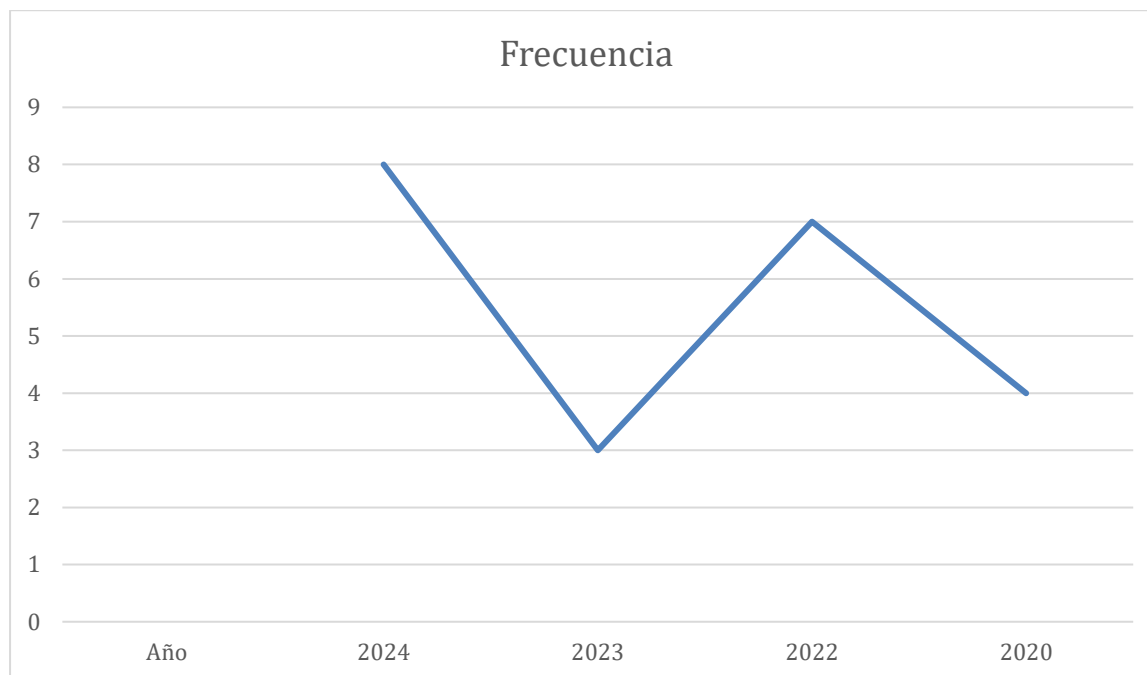
Tabla 2

Distribución por Año

Año	Frecuencia
2024	8
2023	3
2022	7
2020	4

Figura 1.

Número de artículos por año



Sicariato y Violencia Juvenil

El sicariato, principalmente entre jóvenes, ha sido abordado desde múltiples perspectivas. Paz y López (2022) entregaron una orientación multidimensional del sicariato juvenil, sobresaliendo la interacción de factores sociales, financieros y culturales. En Ecuador, Martínez (2023) identificó los factores socioeconómicos asociados al sicariato juvenil, mientras que Cuenca Sarango y Maldonado Ruiz (2023) analizaron este fenómeno desde una figura socio-jurídica. Asimismo, Torres (2022) investigó el impacto psicosocial del sicariato juvenil en las familias ecuatorianas, revelando los resultados emocionales y sociales de este modelo de violencia.

Tabla 3

¿Qué falencias presenta la legislación ecuatoriana en la atención a los sicarios juveniles?

Fuente	Metodología	Conclusión
Guerrón, C. M. T., & Fierro, C. a. F. (2024). El crimen organizado en el Ecuador y su relación con la administración de justicia. LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades, 5(4). https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2270	Revisión de investigación en relación con sicariato México y Ecuador.	Dentro de ello influyen los factores sociales, económicos y culturales.

Tabla 4

¿De qué manera México y España tratan la responsabilidad penal de los menores involucrados en crímenes graves?

Fuente	Metodología	Conclusión
Carranza. (2021). Informe Mundial sobre Drogas 2021. https://www.unodc.org/peruandecador/es/noticias/2021/informe-mundial-sobre-drogas-2021.html	Revisión literaria de artículos y análisis académicos en ciencias sociales	Elementos que contribuyen a la formación de conductas con medidas socioeducativas

Tabla 5

¿Cuáles son los efectos del sicariato juvenil en familias y comunidades ecuatorianas?

Fuente	Metodología	Conclusión
Martínez, J. (2020). La responsabilidad penal juvenil en Ecuador y su relación con la criminalidad organizada. Revista de Derecho Penal y Criminología, 12(3), 45- 59.	Reportajes de comunicación en base a informes y datos sobre sicariatos juveniles en Ecuador.	El incremento ha llevado a Ecuador una tasa de 40 homicidios afectando la seguridad y bienestar ecuatoriana.

Tabla 6

¿Qué estrategias de prevención puede ser implementada para su efectividad?

Fuente	Metodología	Conclusión
González, P. (2021). Impunidad e instrumentalización de menores en el crimen organizado en Ecuador. Revista Latinoamericana de Derecho Penal, 14(2), 105- 120.	Análisis de políticas públicas y programas incorporados en Ecuador para la prevención	Estas estrategias en Ecuador son limitadas, por ende disminuye su eficacia

Resultados, Discusión y Análisis

Tabla 7

Matriz de Análisis Normativo

País	Norma	Contenido del artículo	Objetivo	Deficiencias identificadas	Sanciones previstas	Propuestas de mejora
Ecuador	Código Orgánico Integral Penal (COIP) Artículo 308 del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA)	Detalla el principio de legalidad, señalando que los adolescentes exclusivamente pueden ser sometidos a juicio por operaciones que se catalogan como delitos de acuerdo al COIP y siguiendo el procedimiento establecido en el CONA.	Regular de infracciones realizadas por menores	Ausencia de programas de rehabilitación concretos para jóvenes cómplices en crímenes serios como el sicariato.	Desde 5 hasta 10 años de cárcel. Según la severidad del crimen, las penalización es pueden comprender penas de cárcel.	Orientar en partida programas de reinserción juvenil que atiendan las necesidades particulares de rehabilitación y reintegro social de los jóvenes delincuentes.

País	Norma	Contenido del artículo	Objetivo	Deficiencias identificadas	Sanciones previstas	Propuestas de mejora
México	Ley General de Delincuencia Organizada. Artículo 2	Establece las conductas que se consideran delincuencia organizada y dicta las penalidades adecuadas.	Frente al delito organizado juvenil	Inconvenientes en la normativa de los menores	Detención de 10 a 20 años por crímenes de delincuencia organizada; no obstante, la legislación no especifica de manera explícita castigos diferentes para los menores.	Modificar la legislación para precisar sanciones y acciones particulares para los menores, diferenciar de las que se aplican a los adultos, y agrupar en la rehabilitación y reinserción social.
España	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reformadora de la compromiso penal de los menores. Artículo 9	Define las acciones que se pueden emplear a los menores acusados de crímenes, conteniendo la reclusión en régimen cerrado para los casos más rigurosos.	Penalizar la intervención de menores en sicariato	Atención escasa a la rehabilitación específica para menores cómplices en crímenes de sicariato, y insolencia de programas especialistas que traten este tipo de delincuencia en la juventud.	Reclusión en instituciones de menores, cuyo tiempo fluctúa dependiendo de la severidad del delito y la edad del infractor.	Optimizar el procedimiento de acciones socioeducativas, conteniendo programas enfocados en la rehabilitación de menores implicados en crímenes de sicariato y fortaleciendo las tácticas preventivas.

Protocolo de Revisión Jurisprudencial

El método para la revisión jurisprudencial instituye el proceso para adoptar e examinar las resoluciones clave de los tribunales en cada país.

Pasos para desarrollarlo:

- Elección de informes: Establece que los tribunales serán inspeccionados en cada nación (como los tribunales de menores o los penales). Asimismo, podrías tener en cuenta las resoluciones de cortes superiores, como las cortes supremas o constitucionales.
- Criterios para la selección de casos: Define medidas concretas para seleccionar los casos que explorarás. Es viable que sean aquellos que hayan adquirido una vasta

cobertura en los medios, que involucren a menores, o que posean jurisprudencia significativa.

- **Objetivo del estudio:** El propósito es obtener cómo los funcionarios están interpretando las normativas vinculadas al sicariato juvenil. ¿Están efectuando las normas de forma correcta? ¿Qué criterios orientan sus elecciones? ¿Cómo afrontan la restitución de los niños participantes?
- **Técnicas de investigación:** Se empleará una perspectiva hermenéutica para indagar las sentencias, con el objetivo de hallar el sentido que subyace a las resoluciones judiciales.

Desarrollo

De acuerdo con el artículo 143 del Código Orgánico Integral Penal, el sicariato es una coexistencia jurídica que indulta un rol particular en la delincuencia organizada. Se recalca principalmente en las formas que involucran a menores de edad. (COIP, 2021) Responsabilidad penal de los jóvenes: Los principios establecidos en el Código de la Niñez y Adolescencia, en relación con acuerdos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, ponen los principios para el compromiso criminal de los niños y adolescentes inciden la reincorporación social como el objetivo principal. (ONU, 2021)

Medidas socioeducativas: Establecidas en los artículos 368 a 372 del Código de la Niñez y Adolescencia (CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, 2003), El propósito de estas medidas es la rehabilitación, aunque demuestran restricciones en casos de delitos serios. Investigaciones actuales prueban que no bastan para disputar la reincidencia o los actos de violencia ejecutados por menores. (Cruz, 2024).

Dentro del estudio de las leyes de los países como México y Colombia proporciona la identificación de métodos más rigurosos para sancionar a los menores delincuentes, certificando

la observancia de los principios de proporcionalidad y los derechos fundamentales de los menores. (DOF, 2016; Ley 1098 de 2006).

La teoría del sicariato juvenil establece algunos elementos como sociales, económicos y culturales, tales como la separación social, la inexactitud de oportunidades de trabajo y el impacto de organizaciones delictivas, los mismos que juegan un rol fundamental en la implicación de los menores infractores. Este acontecimiento puede acarrear a obtener conductas delictivas como un medio para adquirir dichos objetivos, lo que se refleja en el creciente fenómeno del sicariato juvenil en medios de pobreza y desigualdad social.

Datos Comparativos Regionales:

A escala regional, los crímenes de jóvenes por responsabilidad donde en los tres países tienen ciertos rasgos compartidos, como por ejemplo la intervención de menores en acciones delictivas respectivas al crimen organizado, la agrupación de estos jóvenes en grupos delictivos y la utilización de la violencia como medio de control. No obstante, en la actualidad se observan diferencias notorias en la responsabilidad penal en los menores, que deben ser examinados sancionados mediante la jurisprudencia, las comparaciones entre regiones y modelos concretos.

En Ecuador, el caso "La Fiscalía General del Estado vs. La Corte Constitucional" señaló las carencias e ineficaz implementación del Código Orgánico Integral Penal, esencialmente en lo concerniente al manejo de los menores que incurren en crímenes graves. Esta medida resalta la ausencia de proporcionalidad entre el delito y la penalización aplicada, necesidad inmediata de una reforma jurídica que proporcione la aplicación de sanciones más eficaces.

Es viable incorporar fallos judiciales significativos a nivel nacional que se centralicen especialmente en los crímenes perpetrados por menores, especialmente en el ámbito del sicariato. Un caso categórico sería el sucedido en la ciudad de Esmeraldas, el día 6 de enero de 2025, el

mismo que el Juez Especializado de la Niñez y Adolescencia condenó a un joven de 17 años a ocho años de cárcel institucional y posteriormente de determinar su culpabilidad en el homicidio de tres individuos. A pesar de que el joven fue sentenciado por sicariato, se le aplicó una medida socioeducativa en vez de encarcelación, lo cual generó una controversia.

A pesar de que el mismo fue sentenciado por este delito sicariato, se le aplicó una medida socioeducativa en vez de encarcelación, lo que generó una discusión sobre la eficacia de la legislación en situaciones de delincuencia organizada y sicarios (Fiscalía General del Estado, 2025)

México: En un trascendental caso de 2018, la Corte Suprema de la Nación emitió una sentencia respecto a la culpabilidad penal de los menores participantes en homicidios por encargo. El tribunal decretó que al aplicar castigos penitenciarios a estos menores, es crucial tener en cuenta no solo la severidad del delito, sino asimismo los elementos socioeconómicos que los conducen a ser colaboradores. Esta resolución ha inducido un agravamiento de las penalizaciones para los jóvenes que incurren actos violentos, conjuntamente de una ampliación de los programas de rehabilitación en el régimen penitenciario para menores.

Sería útil incorporar fallos del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Supremo que presenten la culpabilidad penal de los menores, enfocándose principalmente en los programas de reincorporación social. Por ejemplo El caso "Xochimilco", donde menores participaron en organizaciones delictivas, indica de manera evidente la orientación del sistema penal en México. Igualmente, el caso contra el Estado (2021) ha destacado la discusión acerca de la pena de cárcel para los menores implicados en homicidios por encargo, situando en duda si estas penalizaciones verdaderamente favorecen su reintegración a la sociedad o si, en cambio, perpetúan el ciclo de delitos. (Sistema Penitenciario Mexico, 2021).

España: En el año del 2020, la Corte Suprema de España emitió una sentencia en un caso de un menor implicado en un delito organizado de homicidio a sueldo. La sentencia recalca que, pese a la evidente culpabilidad penal, se debía prevalecer la reincorporación social del menor culpable, motivo por el cual se efectuaron acciones de terapia educativa y psicológica. Este caso muestra una cualidad de rehabilitación en respuesta al castigo punitivo constante en España. También, podría contemplar un estudio de las resoluciones del Tribunal Supremo, examinando las resoluciones judiciales concernientes a menores que incurren crímenes serios como homicidios por encargo. Las resoluciones que constituyen la aplicación de medidas de restauración y el efecto de los programas de reinserción social serían fundamentales para señalar las perspectivas legales en España.

Evolución Histórica del Fenómeno:

Desde la década de 1990, la legislación ecuatoriana ha sufrido múltiples reformas, sin embargo, la batalla contra el sicariato juvenil continúa existiendo un desafío debido a la abandono de sanciones punitivas efectivas. La reforma del COIP fue aprobada en 2014, instituyendo sanciones más rígidas para los delitos graves. Sin embargo, los menores permanecen estando resguardados por el Código del Menor, lo que restringe la efectividad de estas reformas.

En Ecuador, la implicación de jóvenes en homicidios por encargo ha crecido significativo en años recientes, a causa del incremento del tráfico de drogas y la escasez de oportunidades en comunidades en escenario de vulnerabilidad.

En México, en las dos últimas décadas se ha observado un aumento en la violencia juvenil, primordialmente en áreas dominadas por el crimen organizado. Por otra parte, a pesar de que España ha existido un incremento en los crímenes violentos perpetrados por menores, ha registrado

menos asesinatos de jóvenes por encargo, debido a la limitada incidencia de la criminalidad organizada.

Estadísticas Actualizadas de Ecuador, México y España:

Ecuador: Se ha observado un considerable aumento en la monto de jóvenes implicados en el delito organizado, especialmente en zonas impactadas por el tráfico de drogas. De acuerdo con la Fiscalía General del Estado, el reclutamiento de adolescentes por parte de organizaciones delictivas ha ejercitado un incremento considerable en años recientes. De acuerdo con el Ministerio del Interior (2023), la cantidad de homicidios perpetrados por menores de edad ha aumentado en un 25% respecto al año previo, alcanzando a números preocupantes en ciudades como Guayaquil y Esmeraldas, vistas como focos de tráfico de drogas. (Ministerio del Interior, 2023)

México: El movimiento de sicarios igualmente se propaga en México, donde los grupos delictivos suelen contratar a menores. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública brinda información acerca de menores involucrados en actos violentos y, pese a que hay eventos preventivos, continúa siendo un desafío. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que en 2023 se arrestaron más de 2 500 menores cómplices en crímenes violentos, lo que representa un incremento del 5% respecto al año 2022.

España: A pesar de que España no es un fenómeno tan evidente como Ecuador o México, resulta notable incluirlo en el estudio dado que las políticas en correspondencia a los menores infractores están más progresadas. Mediante el Ministerio del Interior y el Instituto Nacional de Estadística, España brinda datos que ilustran cómo las políticas preventivas del país pueden fiscalizar en la disminución de la criminalidad en la población juvenil. "De acuerdo con el Ministerio del Interior (2024), la cantidad de menores involucrados en crímenes violentos se

acrecentó un 3% en comparación con el año previo, revelando una notable reducción de la violencia juvenil agrupada al crimen organizado." (Ministerio del Interior, 2024)

Deficiencias Normativas Identificadas

- **Ecuador:** La normativa más frágil es la falta de una ley adecuada para sancionar a los menores implicados en crímenes serios como el sicariato. La Ley Orgánica Integral Penal (COIP) constituye sanciones para los adultos, mientras que las acciones socioeducativas para los menores son limitadas. Este vacío legal facilita que los grupos delictivos contraten a los jóvenes con más sencillez. Aunque existen leyes como la Ley Orgánica Integral Penal (COIP) y el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), los programas de rehabilitación resaltan ser bastante insuficientes. Es vital ponderar que la ausencia de programas determinados para menores involucrados en delitos graves como el sicariato puede colaborar la repetición de actos.
- **México:** A pesar de que México ha adoptado una estrategia más sancionadora, la legislación todavía ha sido objeto de críticas por la ausencia de gestiones definidas para la rehabilitación de los menores, lo que continuamente lleva a la repetición. Hay indicaciones para incorporar un elemento preventivo en el contexto de la justicia para menores. En la ley mexicana no hay una incompatibilidad indudable entre las penalizaciones para adultos y niños por crímenes vinculados al sicariato. Pese a los intentos de reinserción social, la legislación no constituye una justicia distinta para los jóvenes implicados en estas acciones.
- **España:** El régimen español recibió requiebros por su enfoque en la reinserción, aunque fue reformado por la ausencia de medidas efectivas para prevenir que los jóvenes participen en actividades delictivas de gran riesgo, como los homicidios por encargo. Pese a que las leyes españolas han avanzado en el campo de la rehabilitación y el reingreso a la sociedad,

no trata de forma específica los casos de homicidios en jóvenes por encargo. Hay brechas legales para el crimen organizado efectuado por menores, lo que reduce la efectividad de las penalizaciones.

Propuesta de Reforma Legal

- **Ecuador:** Es necesario proponer la modificación del Código Orgánico Integral Penal (COIP) con el fin de implantar sanciones más severas para los menores involucrados en sicariato. La reforma examinaría la opción de reclusión, mientras se enfocaría en eventos de rehabilitación y reincorporación social. Este método penal debe agrupar la exigencia de sancionar el delito con el deber de proponer a los niños la posibilidad de una reincorporación productiva en la sociedad."Sugerimos que se modifique el artículo 143 del COIP para rodear una subcategoría que regule a los asesinos menores, con sanciones de cárcel en situaciones de delitos graves perpetrados por menores, a pesar de los programas de rehabilitación. Se concentraría un texto que promueva la puesta en marcha de programas de reinserción social destinados a los jóvenes complicados en estos crímenes. Según un informe de la Fiscalía General del Estado, el número de menores cómplices en delitos violentos ha aumentado en los últimos años, incrementándose la disposición en las provincias más afectadas por el narcotráfico.
- **México:** Con base en la experiencia de Ecuador, se podrían proponer estrategias de prevención y rehabilitación más completas para advertir que los niños se impliquen en estructuras delictivas. Podrían llevarse a cabo programas de formación e integración laboral para adolescentes en escenario de vulnerabilidad. El reporte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública revela la cantidad de niños comprometidos en

crímenes relacionados con el crimen organizado. Por ejemplo, en 2023, más de 2000 niños fueron arrestados por crímenes violentos en México.

- **España:** Basándonos en la experiencia de Ecuador, es ineludible acordar el método de prevención español al entorno ecuatoriano e implementar programas de prevención de la violencia juvenil, conteniendo el robustecimiento de las instituciones educativas y comunitarias para suministrar opciones a los jóvenes que están en peligro de participar en actividades delictivas. Numeraciones Oficiales de las Tres Naciones (Ecuador, México y España) De acuerdo con el Ministerio del Interior, a pesar de que el homicidio de menores no es común, los delincuentes jóvenes son responsables de un proporción inmensa de crímenes violentos,

Ecuador:

- **Indicadores de sicariato juvenil:**

El número de homicidios efectuados por menores: según el reporte de la Procuraduría General de la República (PGR), los homicidios cometidos por menores constituyen una proporción creciente de los homicidios en la nación.

Tasa de reincidencia de menores en crímenes violentos: Los datos correspondientes por la Secretaría Técnica de Atención a la Niñez y Adolescencia demuestran un elevado porcentaje de jóvenes que han realizado delitos graves.

Impunidad de los crímenes perpetrados por menores: Según los datos de la Audiencia Nacional, un dominante porcentaje de los casos de sicariatos finalizan sin sentencia, en cierto régimen debido a las deficiencias en la ley.

México:

Ejemplos exitosos:

El método de justicia para adolescentes pone en partida programas como los "Centros de Tratamiento para Adolescentes", conducentes a la rehabilitación de los jóvenes y a impedir su reaparición.

Índice de criminalidad juvenil: En ciertas regiones, México ha logrado disminuir la implicación de jóvenes en grupos delictivos mediante habilidades de prevención e integración social (cifras del INEGI y Sistema Penal Acusatorio).

- Correctores medibles:
- Disminución del índice de homicidios en niños y adolescentes.
- Proporción de reincorporación triunfante en programas de rehabilitación para jóvenes.
- Disminución de la suma de reincidentes entre los delincuentes menores.

España:

- **Prácticas exitosas:**

-**Sistema de justicia restaurativa:** España ha realizado un sistema de justicia restaurativa consignado a los menores, que indagan la rehabilitación en vez de la sanción penal. Esta guía ha señalado logros favorables en la disminución de la violencia entre la localidad juvenil.

- Prevención mediante eventos educativos: Actividades como los programas de inclusión para jóvenes en circunstancias de vulnerabilidad, inducidos por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ayudan a reducir la marginación y el crimen en la población juvenil.

Criterios de comparación:

1. Disminuir la criminalidad juvenil: Las cifras de jóvenes que participan en el sicariato en Ecuador son alarmante, mientras que México y España han logrado disminuir estos índices mediante políticas de prevención y rehabilitación.

2. Readaptación y reincorporación a la sociedad:

México y España almacenan ejemplos exitosos de rehabilitación que Ecuador podría duplicar. Evaluar el índice de reincidencia detrás de la solución de los programas puede ser una buena señal de efectividad.

Formas en que las experiencias de México y España podrían adaptarse al contexto ecuatoriano:

- **México:** Perfeccionar el modelo de los centros de rehabilitación para efectuar un enfoque preventivo que relacione la rehabilitación con la incorporación en el ámbito laboral y educativo. La ejecución de programas de reinserción social favorecería a Ecuador, brindando a los jóvenes implicados en la delincuencia organizada la eventualidad de romper con ella.
- **España:** Se podría implementar en Ecuador la justicia restaurativa, tal como se utiliza en España, con el objetivo de subsanar el perjuicio ocasionado a las víctimas y reintegrarse a los jóvenes criminales en la sociedad, favoreciendo con las comunidades impactadas.

Conclusión

El reciente estudio ha señalado que la ausencia de una regulación apropiada en Ecuador sobre el sicariato juvenil ha establecido un vacío legal que accede la manipulación de menores por parte de las organizaciones delictivas. El Código de la Niñez y Adolescencia realiza acciones

socioeducativas en vez de instaurar sanciones de privación de la libertad, lo que resulta insuficiencia para entablar la seriedad de estos crímenes y origina la impunidad.

El sicariato entre jóvenes es una dificultad en acrecentamiento que precisa una solución más eficaz y regularizada tanto en el contexto legal como social. La ley en Ecuador pretende ajustarse para reformar las deficiencias en la atención a los menores implicados en delitos serios. Es imprescindible instituir un sistema que facilite la implementación de penalizaciones más rigurosas, sin olvidar la orientación de rehabilitación y reinserción social. Las experiencias de México y España en este contexto proponen enseñanzas significativas, específicamente en cuanto a la importancia de la prevención y la reintegración, que corresponden adaptarse a las situaciones socioeconómicas de Ecuador.

El estudio comparativo con México y España refleja que ambos países han establecido modelos que oscilan sanciones apropiadas con acciones de reinserción social. México ha establecido un sistema de justicia penal para jóvenes que examina penas de cárcel para crímenes serios, además de programas de rehabilitación. A diferencia, España centra su atención en la prevención y reinserción de los menores infractores, imputando penalizaciones más inflexibles en situaciones excepcionales.

Basándonos en estos hallazgos, se expone una modificación jurídica en Ecuador que incluya castigos especiales para el sicariato juvenil, garantizando penas más rígidas en función de la severidad del delito, sin violar el principio del interés superior del menor. Además, se propone desarrollar la prevención a través de programas de educación y políticas públicas orientadas a reducir la captación de jóvenes por entidades delictivas.

El propósito de esta investigación ha sido favorecer al debate sobre la responsabilidad penal de los jóvenes en Ecuador y plantear medidas prácticas para disminuir el efecto del sicariato en la

localidad juvenil. La implementación de reformas fundamentadas en buenas prácticas globales podría incorporar una mejora significativa en la batalla contra la impunidad y en la protección de los menores implicados en el delito organizado.

Este estudio y propuesta resguardan una reforma completa de la ley ecuatoriana en lo referente al sicariato juvenil, basándose en las vivencias de México y España. Las tácticas de rehabilitación y prevención aplicadas en esos países proponen enseñanzas útiles que podrían ser ajustadas al contexto de Ecuador, con la fin de reducir elocuentemente la delincuencia juvenil y centralizar más atención en la reinserción social.

Referencias

- Albarracín, J. (2023). DESMANTELANDO AUTORITARISMOS COMPETITIVOS LOCALES: RECOMENDACIONES PARA LA PROTECCIÓN DE LÍDERES SOCIALES [ANÁLISIS]. In VIOLENCIA, ESTADO Y SOCIEDAD EN AMÉRICA LATINA (p. 33). <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/20017.pdf>
- Aliaga Torres, C. R., & Anaya Rojas, L. (2022). Medidas socioeducativas del código de responsabilidad penal de adolescentes y la reinserción social de los adolescentes internos en el centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación (By Escuela de Posgrado). [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11734/2/IV_PG_MDDP_T E_Aliaga_Anaya_2022.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11734/2/IV_PG_MDDP_T_E_Aliaga_Anaya_2022.pdf)
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código Orgánico Integral Penal (COIP). Registro Oficial Suplemento 180.
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Recuperado de <https://www.asambleanacional.gob.ec/>

- Becerra, K. E. C., & Castillo, H. L. L. (2023). Análisis de Medidas Socioeducativas y Psicosociales para la Reinserción del Adolescente Infractor en la Sociedad Ecuatoriana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 5165–5181. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7341
- Benente, M. (2019). Derecho penal humano, de Eugenio Raúl Zaffaroni. Los límites del poder y los límites del humanismo. *Ius Et Praxis*, 25(2), 549-560. <https://doi.org/10.4067/s0718-00122019000200549>
- Carranza. (2021). Informe Mundial sobre Drogas 2021. <https://www.unodc.org/peruandecuador/es/noticias/2021/informe-mundial-sobre-drogas-2021.html>
- CIDH (2023). Informe sobre la criminalidad juvenil y los derechos humanos en América Latina. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/077.asp>
- CNDH. (2016). Ley Federal de Justicia para Adolescentes. <https://www.cndh.org.mx/doctr/2016/jur/a70/01/jur-20170331-lf38.pdf>
- Cruz, P. (2022). El impacto de las medidas socioeducativas en la reintegración de menores infractores. Editorial Jurídica.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP). (2014). Ley Orgánica No. 5-14 del Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial No. 180.
- Congreso de Colombia. (2006). LEY 1098 DE 2006 [Legal]. In Código de la Infancia y la Adolescencia (pp. 1–12). https://www.oas.org/dil/esp/codigo_de_la_infancia_y_la_adolescencia_colombia.pdf

CONGRESO NACIONAL. (2003). CODIGO DE LA NIÑEZ y ADOLESCENCIA.
https://www.igualdad.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf

Diario Oficial de la Federación (DOF). (2016). Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes. Recuperado de <https://www.dof.gob.mx/>

DOF (2016). Ley General de Responsabilidad Penal de los Adolescentes. Diario Oficial de la Federación, México.

García, A. (2024, 9 marzo). Crímenes de menores de edad en Ecuador crecieron casi ocho veces tras la pandemia. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/ecuador-crimenes-muertes-violentas-menores-edad/>

González, P. (2021). Impunidad e instrumentalización de menores en el crimen organizado en Ecuador. *Revista Latinoamericana de Derecho Penal*, 14(2), 105- 120.

Guerrón, C. M. T., & Fierro, C. a. F. (2024). El crimen organizado en el Ecuador y su relación con la administración de justicia. *LATAM Revista Latinoamericana De Ciencias Sociales Y Humanidades*, 5(4). <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2270>

Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia. República de Colombia.

Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes (México).

Ley Orgánica 5/2000 de Responsabilidad Penal del Menor (España).

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. (2000, January 12). <https://www.boe.es/eli/es/lo/2000/01/12/5/con>

López, R. (2020, 2 enero). En 10 años, un homicidio cada 23 minutos. *Grupo Milenio*. <https://www.milenio.com/policia/10-anos-homicidio-23-minutos-mexico>

- Martínez, J. (2020). La responsabilidad penal juvenil en Ecuador y su relación con la criminalidad organizada. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 12(3), 45- 59.
- Macas, S. (2023). Justicia Penal Juvenil Ecuatoriana frente a los Derechos de las Víctimas y de la Sociedad. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(5), 689–710.
<https://doi.org/10.33386/593dp.2023.5.1971>
- Merton, R. K. (1938). Social structure and anomie. *American Sociological Review*, 3(5), 672.
<https://doi.org/10.2307/2084686>
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.unicef.org/>
- NACIONAL, A. & DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ. (2014). CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL, COIP. In Registro Oficial [Report]. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- De Sistema Penitenciario, S. (2020). *Población penitenciaria*. Subsecretaría de Sistema Penitenciario. <https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria>
- ONU. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado de <https://www.ohchr.org/>
- ONU (2021). Informe sobre el impacto del sicariato en la criminalidad organizada. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
<https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2023/December/fifty-two-people-lost-their-lives-to-homicide-globally-every-hour-in-2021--says-new-report-from-unodc.html>
- UNODC. (2021). Estudio global sobre la criminalidad organizada y el sicariato. Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

Toro, M. M. (2006). LEY 1098 DE 2006. In D I a R I O O F I C I a L [Legal].
<https://www.politicacriminal.gov.co/Portals/0/Documentos%20SRPA/1098%20Ley%20de%20infancia.pdf>